

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-116-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería:

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 12 de diciembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFA-091	MARÍA VICTORIA MEJÍA DE ORTIZ		11-12-2014	PARC-905-2014	<p>1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GFA-091, para que allegue la suma por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 17.598.70) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del canon superfluo de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 17 de mayo de 2010 al 16 de mayo de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PARC-434-2014 del 24 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GFA-091, para que allegue la suma por valor de TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 13.108.17), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del canon superfluo de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 17 de mayo de 2011 al 16 de mayo de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PARC-434-2014 del 24 de octubre de 2014. Por lo tanto, se</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

						<p>concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>3. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GFA-091, para que allegue la suma por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.509.85), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la etapa de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 17 de mayo de 2012 al 16 de mayo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PARC-434-2014 del 24 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>4. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión N° GFA-091, que a la fecha no se encuentra al día por concepto de pago del canon superficialio, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PARC-434-2014 del 24 de octubre de 2014.</p> <p>5. CORRER traslado del Concepto Técnico PARC-434-2014 del 24 de octubre de 2014, a la titular del Contrato de Concesión N° GFA-091.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-11031	ADOLFO LEON PÉREZ IZQUIERDO	11-12-2014	PARC-906-2014	<p>1. REQUERIR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11011, a fin de decidir la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, radicada el 22 de junio de 2012, bajo el número 2012-429-001788-2, la presentación del informe técnico de justificación de prórroga, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PARC-326-2014 del 06 de agosto de 2014. Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, se otorga el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado jurídico de este acto administrativo de trámite, para que dé cumplimiento a lo requerido, so pena de entender desistida la solicitud.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKU-112	LADRILLERA PUERTO TEJADA	11-12-2014	AUTO PARC-907-	<p>1. REQUERIR al señor LUIS EDUARDO CALLE GONZÁLEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad LADRILLERA PUERTO</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>TEJADA CIA LIMITADA, titulares del Contrato de Concesión N° 112, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 7.736.028), y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 649.629), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo realiza al área del título minero, los cuales fueron fijados y requeridos mediante Auto GTRC-0233-12 del 16 de mayo de 2012 y Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado jurídico del presente acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. REMITIR el expediente FKU-112, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de suspensión temporal de explotación.</p> <p>1. APROBAR la póliza de cumplimiento N° 23 DL001324, con una vigencia desde el 06 de junio de 2014 hasta el 06 de junio de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-431-14 del 20 de octubre de 2014.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del artículo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad, informado en el numeral 2 del Auto PARC-300-13 del 09 de octubre de 2013.</p> <p>3. APROBAR el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 14 de mayo de 2012 hasta el 13 de mayo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>4. EN CONSECUENCIA del artículo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad, informado en el numeral 1 del Auto PARC-300-13 del 09 de octubre de 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGA-08471	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ	11-12-2014	AUTO PARC-908-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Libertad y Orden



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>5. APROBAR el pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 14 de mayo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>6. APROBAR el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 14 de mayo de 2014 hasta el 13 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>7. INFORMAR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, que cuenta con un saldo total a su favor por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MILL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.161.120,26), de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>8. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes al 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se encuentran debidamente diligenciados, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>9. EN CONSECUENCIA del artículo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa, informado en el numeral 7 del Auto PARC-300-13 del 09 de octubre de 2013.</p> <p>10. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Semestral de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falla que se le imputa.</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201 -202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

				<p>11. INFORMAR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, que el área del contrato de concesión en referencia, se encuentra totalmente superpuesta con la zona CMC.V_GEO_ZONAS_RESTRICCIÓN.AREA.INFORMATIVO-ZONAS-MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS UNIDAD RESTITUCIÓN DE TIERRAS. ACTUALIZACIÓN 08/05/2014- INCORPORADO 15/05/2014, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. De conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>12. REQUERIR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, o en su defecto, constancia del estado de su trámite expedida por la misma, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que presente lo requerido.</p> <p>13. APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del título minero, la cual fue fijada mediante Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>14. APROBAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución VSC-0415 del 24 de abril de 2014, teniendo en cuenta que le mismo fue presentado mediante radicado N° 20149050082202 del 07 de octubre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>15. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado dentro del Contrato de Concesión N° JGA-08471, de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>concluido en el numeral 15 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>16. REMITIR el expediente JGA-08471, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite correspondiente, de conformidad con lo concluido en el numeral 16 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>17. INFORMAR al señor MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, que el recurso de reposición presentado contra la Resolución VSC-0415 del 24 de abril de 2014, se encuentra en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, pendiente de revisión y firma, de conformidad con lo concluido en el numeral 17 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>18. INFORMAR al señor MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área del título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>19. INFORMAR que una vez revisadas integralmente las obligaciones causadas hasta la fecha, el Titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 18 del concepto técnico PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>20. CORRER traslado del concepto técnico PARC-284-2014 del 09 de julio de 2014 y PARC-462-2014 del 26 de noviembre de 2014, al señor MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° JGA-08471.</p> <p>1. REQUERIR al señor MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GIJ-093, bajo apremio de multa de</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	GIJ-093	MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ		11-12-2014	AUTO PARC-909-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

				<p>conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los planos anexos de avance de labores de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los cuales deben ser presentados con las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y la copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALL-460-2014 del 25 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado dentro del Contrato de Concesión N° GJJ-093, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALL-460-2014 del 25 de noviembre de 2014.</p> <p>3. INFORMAR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJJ-093, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área del título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. REQUERIR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJJ-093, para que allegue los Formularios de Declaración de Regalías en cerros del III y IV trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALL-460-2014 del 25 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>5. INFORMAR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJJ-093, que los pagos allagados por los intereses generados por el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje y de la inspección de</p>
--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190866, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>campo, se remitirán a la parte técnica del Punto de Atención Regional Cali, para su correspondiente evaluación.</p> <p>6. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALI-460-2014 del 25 de noviembre de 2014, al señor MIGUEL ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GIJ-093.</p> <p>1. INFORMAR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667, que teniendo en cuenta que se identificó una desviación al finalizar el frente de explotación hacia el norte, donde se encuentra el área de adecuación geomorfológica y adecuación para acceso al frente minero y teniendo en cuenta que este trabajo de desarrollo minero se encuentra desplazado aproximadamente en cinco (5) y diez (10) metros, se ordena suspender de manera inmediata las actividades de desarrollo minero adelantadas en éste punto, de conformidad con lo concluido en el numeral 7.1 del Informe PAR-CALI-105-14 del 04 de diciembre de 2014, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. RECORDAR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667, que las actividades de desarrollo minero, deben adelantarse dentro del área otorgada al título minero.</p> <p>3. REQUERIR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667, realizar verificación topográfica de los linderos del contrato de concesión en referencia (amojonamiento), como medida de control, con el fin de que las actividades de explotación minera, se adelanten dentro del área otorgada, de conformidad con lo concluido en el numeral 7.3 del Informe PAR-CALI-105-14 del 04 de diciembre de 2014.</p> <p>4. REQUERIR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667, para que presente un informe técnico, de conformidad con lo concluido en el numeral 7.4 del Informe PAR-CALI-105-14 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que dé cumplimiento a lo</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	19667	JAVIER PRADO MANRIQUE	11-12-2014	AUTO PARC-910-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>requerido.</p> <p>5. RECORDAR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667, que debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2222 de 1993 "Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en Labores a Cielo Abierto", de conformidad con lo concluido en el numeral 7.5 del Informe PAR-CALL-105-14 del 04 de diciembre de 2014, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>6. CORRER traslado del Informe PAR-CALL-105-14 del 04 de diciembre de 2014, al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° 19667.</p> <p>1. ACEPTAR el desistimiento a la actualización del Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151. Por lo tanto, deberán declarar regalías de conformidad con el volumen estipulado en el Programa de Trabajos y Obras, presentado inicialmente.</p> <p>2. INFORMAR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, que la información radicada el 27 de agosto de 2014, bajo el número 20145510339982; el 22 de septiembre de 2014, bajo el número 20149050079112, 16 de octubre de 2014, bajo el número 20149050084742 y 01 de diciembre de 2014, bajo el número 20145510484472, se encuentra en la parte técnica del Punto de Atención Regional Cali, pendiente de la correspondiente evaluación.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	DDB-151	SOCIEDAD EMA HOLDINGS S.A.S.	11-12-2014	AUTO PARC-911-2014	<p>1. REQUERIR al Dr. GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.775.741, en calidad de apoderado de la Sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° HI1-15401, para que presente ante la Agencia Nacional de Minería, la Escritura Pública del desistimiento al Silencio Administrativo Positivo protocolizado mediante Escritura Pública N° 2041 del 10 de abril de 2014, en la Notaría del Circulo de Medellín. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes contados a partir de la</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI1-15401	SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A.	11-12-2014	AUTO PARC-912-2014	



